



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05837 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

**Africam, S.A. de C.V. /
C. Jorge Pablo Jaspeado Solís.**

TEL. [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 10 de julio de 202, ingresado en esta Dirección General de Vida Silvestre el 12 de julio del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-0436/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional*, de la UMA denominada **AFRICAM SAFARI LAGOS DE MORENO** con registro **DCVS-UMA-IN-ZOO-1810-PUE/16**.

Al respecto, le informo que esta Dirección General se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Bubalus bubalis</i>	Búfalo Asiático	02	01	00	Muesca 24	Ejemplar adquirido con Nota de remisión No. 001/21, emitida por Africam Safari	03
					Muesca 28	Ejemplar nacido el 23-11-21	
					Muesca 25	Ejemplar adquirido con Nota de remisión No. 001/21, emitida por Africam Safari	

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

Página 1 de 3



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otro lado, le informo que para futuros avisos de aprovechamiento, la documentación que presente con la finalidad de demostrar que los ejemplares son producto del programa de reproducción controlada en la UMA, deberán indicar el número de marca que identifica a los progenitores (hembra y macho); de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Vida Silvestre

Finalmente, toda vez que en el registro **DCVS-UMA-IN-ZOO-1810-PUE/16** de la UMA se hace referencia al estado de Puebla, cuando la unidad se ubica en el estado de Guanajuato, deberá solicitar la corrección señalada mediante escrito libre.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05837 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

y la Protección al Ambiente, 9° Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50 y 51, 82, 86, 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 103 y 91 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ROBERTO AVIÑA CARLÍN

SEMARNAT

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA.
vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
C. Armando Ramírez García.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.-
armando.ramirez@profepa.gob.mx
C. Eduardo Vázquez Ávila.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato. -
eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx
C. María de la Luz Flores Luna.- Enlace de Servicios Forestales y de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el
estado de Guanajuato.- luz.flores@guanajuato.semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/V7-0436/07/22)

Minutario.

D:\INTENSIVOS\Aviso de Aprovechamiento\avisos\African Safari Lagos de Moreno_12-07-22.docx

[Handwritten signature]
JETO/AJGB/EL/C



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA